

Sunchales, 13 de Noviembre de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1722 / 2006.-

VISTO:

Las calles Antártida Argentina, entre Vélez Sársfield y Combate de San Lorenzo, y Bolivia entre San Javier y Colón, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas arterias lindan en su lado Este con las banquetas de la Ruta Nacional N° 34, propiedad de Vialidad Nacional;

Que los sectores mencionados se han forestado con álamos convirtiéndose en una franja verde;

Que el Plan Forestal 2006 diseñado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través del Área de Arbolado Público, prevé diseñar la parquización de las colectoras de la Ruta Nacional N° 34, a los efectos de crear un paseo;

Que es conveniente promover la forestación, implantando especies arbóreas en lugares adecuados, en el anillo de circunvalación que conforman la Ruta Nacional N° 34 y Provincial N° 280S;

Que se hace necesario dotar a los sectores de infraestructura con mobiliario básico, consistente en bancos, cestos para residuos y senda de usos múltiples, conectando con la existente en Av. Hipólito Yrigoyen para lograr una buena circulación de bicicletas y peatones;

Que por ser un lugar muy concurrido no sólo por las familias, sino por las personas que practican algún deporte, se debería organizar un circuito aeróbico con un sector de actividades físicas, las que estarán determinadas a través de carteles indicadores;

Que es necesario iluminar los sectores con el objetivo de mejorar la seguridad como así también brindar una mejor imagen para quienes circulan por el lugar o transitan por la ruta;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1722 / 2006.-

Art. 1°) Dispónese la construcción de una senda de usos múltiples, la colocación de luminarias, mobiliario básico urbano consistente en bancos, cestos para residuos y el mejorado de la forestación en el lado Este de las calles Antártida Argentina, entre Vélez Sársfield y Combate de San Lorenzo, como así también en calle Bolivia entre San Javier y Cristóbal Colón.-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a realizar el Proyecto Técnico del mencionado paseo, el que será ejecutado por etapas.-

Art. 3°) Impútanse las erogaciones que demande la ejecución de las obras de infraestructura mencionadas en el artículo precedente a las Partidas Presupuestarias: Trabajos Públicos - Subpartidas Veredas, Plazas y Espacios Públicos y Ampliación y Remodelación Alumbrado Público, Forestación, Parquización y Ornamentación.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil seis.-